



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/48  
22 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Grupo Intergubernamental de Expertos en  
Derecho y Política de la Competencia  
Sexto período de sesiones  
Ginebra, 8 a 10 de noviembre de 2004

**INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS  
EN DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA  
SOBRE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES**

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
del 8 al 10 de noviembre de 2004

## ÍNDICE

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. CONCLUSIONES CONVENIDAS APROBADAS POR EL GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES .....	3
II. DECLARACIONES GENERALES .....	6
III. CONSULTAS Y CONVERSACIONES RELATIVAS A LOS EXÁMENES SOBRE DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA REALIZADOS POR OTROS EXPERTOS, EXAMEN DE LA LEY MODELO, Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS DISPOSICIONES DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS.....	9
IV. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	15

### *Anexos*

I. PROGRAMA PROVISIONAL DE LA QUINTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS .....	17
II. PARTICIPACIÓN.....	18

## Capítulo I

### CONCLUSIONES CONVENIDAS APROBADAS POR EL GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

*El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,*

*Recordando* el Conjunto de Principios y Normas de las Naciones Unidas sobre la Competencia, las decisiones sobre las cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la X UNCTAD en los párrafos 140 a 143 del Plan de Acción de Bangkok (TD/386), y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

*Tomando nota* de la resolución 55/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2000, en la cual ésta "reafirma la importancia que tienen el derecho y la política de la competencia para alcanzar un sólido desarrollo económico, toma nota de la importante y útil labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en esta esfera y, a este respecto, decide celebrar en 2005 una Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo",

*Recordando* además el Consenso de São Paulo (TD/410) y los párrafos pertinentes relacionados con el derecho y la política de la competencia, aprobado en la XI UNCTAD,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la labor pertinente de la UNCTAD en la esfera del derecho y la política de la competencia y de la protección del consumidor, e *invita* a la secretaría a que siga reforzando su trabajo analítico y sus actividades de fomento de la capacidad para ayudar a garantizar que las prácticas contrarias a la libre competencia no obstaculicen o impidan la realización de los beneficios que deberían derivarse de la liberalización de los mercados mundializados, en particular para los países en desarrollo y los países menos adelantados, así como para las economías en transición;

2. *Toma nota* de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para el sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y *pide* a la secretaría que revise y actualice los documentos TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.2, TD/B/COM.2/CLP/37/Rev.1, TD/B/COM.2/CLP/43, TD/B/COM.2/CLP/44, TD/B/COM.2/CLP/46 y TD/B/COM.2/CLP/47 teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados miembros en el sexto período de sesiones o que se envíen por escrito hasta el 31 de enero de 2005, con el fin de presentarlos a la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto, y que difunda estos documentos revisados a través del sitio web de la UNCTAD;

3. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, para la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto, que tendrá lugar en 2005, prepare estudios sobre una cooperación internacional más estrecha en la esfera de la

política de la competencia en relación con los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, y en particular:

- a) Una evaluación de la aplicación y ejecución del Conjunto;
- b) Una exposición de los tipos de disposiciones comunes que se encuentran en los acuerdos de cooperación internacionales, en particular en los bilaterales y regionales, sobre la política de la competencia, y de la aplicación de esas disposiciones;
- c) Una síntesis de las investigaciones de cárteles recientes que se han hecho públicas;

4. *Recomienda* que en la Conferencia de Examen de 2005 se analicen las siguientes cuestiones para una mejor aplicación del Conjunto:

- a) La realización de un examen voluntario especial por otros expertos durante la Conferencia;
- b) Las técnicas para reunir pruebas sobre los cárteles;
- c) La función del análisis económico en la aplicación del derecho de la competencia;
- d) La función del poder judicial en la aplicación del derecho de la competencia;
- e) La aplicación del derecho y la política de la competencia al sector no estructurado; y
- f) Cómo llevar a la práctica el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en el derecho y la política de la competencia;

5. *Toma nota* con reconocimiento de las contribuciones voluntarias financieras y de otra índole recibidas de los Estados miembros; *invita* a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica facilitando expertos, medios de formación o recursos financieros; y *pide* a la secretaria de la UNCTAD que prosiga y, cuando sea posible, amplíe las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica (incluida la capacitación) en todas las regiones, con arreglo a los recursos disponibles, teniendo en cuenta las deliberaciones y las consultas que tuvieron lugar durante el sexto período de sesiones, y que actualice la información acerca de sus próximas actividades en su sitio web;

6. *Pide* a la secretaria de la UNCTAD que prepare, para su consideración por la Quinta Conferencia de Examen:

- a) Un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que presenten los Estados miembros y las organizaciones internacionales hasta el 31 de enero de 2005;
- b) Una nueva versión revisada y actualizada de la Ley modelo sobre la competencia, basada en las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros hasta el 31 de enero de 2005; y

c) Una nota informativa sobre casos recientes importantes, con especial referencia a los casos de competencia que abarquen más de un país, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros hasta el 31 de enero de 2005;

7. *Pide* a la secretaría que siga preparando regularmente e incorporando en Internet los siguientes documentos:

a) Nuevos números del *Manual de legislación sobre la competencia*, incluidos los instrumentos regionales e internacionales;

b) Una versión actualizada del *Directory of Competition Authorities*.

## Capítulo II

### DECLARACIONES GENERALES

#### Sesión plenaria de apertura

1. El **Funcionario Encargado de la UNCTAD** declaró que en su sexto período de sesiones el Grupo Intergubernamental de Expertos debería prepararse para la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas teniendo en cuenta la resolución aprobada por la Cuarta Conferencia de Examen y el marco establecido por la XI UNCTAD, así como las tendencias actuales en esta esfera y la labor pertinente realizada en otras instancias. En el Consenso de São Paulo se había considerado que la política de la competencia era una cuestión intersectorial que desempeñaba un importante papel en la promoción de la capacidad de oferta, la competitividad para el desarrollo, el acceso a los mercados y la entrada en ellos, así como en el logro de la equidad del sistema comercial y la obtención de beneficios en materia de desarrollo a partir de él. La función central y sin par de la UNCTAD en este sector había quedado reconfirmada, y su programa de trabajo se había reforzado, particularmente para contribuir a garantizar que las prácticas contrarias a la libre competencia no obstaculizaran o impidieran la realización de los beneficios que deberían derivarse de la liberalización de los mercados mundiales, particularmente para los países en desarrollo y los países menos adelantados. En el Consenso se pedía que mejorara la cooperación entre las autoridades de defensa de la competencia, y que se siguiera trabajando, en particular en las cuestiones relacionadas con la cooperación regional. El orador sugirió varios temas que el Grupo podría recomendar para su debate en la Quinta Conferencia de Examen, entre ellos la promoción de la cooperación internacional y la labor que debía seguir desarrollando la UNCTAD a este respecto; la realización de exámenes voluntarios por otros expertos; los aspectos relativos a la competencia de las estructuras comerciales concentradas en algunos sectores de productos básicos a nivel internacional y nacional; las cuestiones de la competencia relacionadas con las grandes redes de distribución; la política de la competencia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual; la forma de adaptar la política de la competencia a las necesidades y condiciones de desarrollo, por ejemplo respecto de las exenciones o la estructura y los procedimientos institucionales; y la asistencia técnica y el fomento de la capacidad. Había mucho trabajo que realizar para entender mejor cómo debían configurarse y aplicarse el derecho y la política de la competencia para que tuvieran un efecto óptimo en el crecimiento y en el desarrollo y estuvieran en consonancia con las tendencias económicas mundiales y las normas internacionales.

2. El representante de la **Federación de Rusia** dijo que la autoridad de defensa de la competencia de su país cooperaba con muchas organizaciones internacionales, pero tenía experiencia en el examen de políticas de la competencia sólo en el marco de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Además, el suyo era el primer país no miembro de la OCDE cuyas reformas reglamentarias habían sido objeto -en 2004- de un examen de la OCDE. Las recomendaciones dimanantes de dicho examen habían tenido por finalidad mejorar la eficiencia de la autoridad de defensa de la competencia y se estaban aplicando en el curso de la reorganización de este organismo, así como en el proceso de mejoramiento de la legislación nacional sobre la competencia. Se habían elaborado dos nuevos proyectos de ley federal que tenían en cuenta esas recomendaciones, y la preparación y presentación del examen a

la OCDE había permitido también a la autoridad de defensa de la competencia de Rusia aprovechar la experiencia adquirida por la esta organización.

### Sesión plenaria de clausura

3. El representante de **Ucrania** dijo que, durante el decenio en que se había llevado a la práctica la política de la competencia en su país se había establecido un sistema orgánico y jurídico de protección de la competencia económica. La prevención de la competencia desleal y el estatuto de la autoridad antimonopolio nacional figuraban en la Constitución y eran una característica específica de la experiencia de su país. Tras la aprobación de la nueva Ley de protección de la competencia, había empezado la labor de redacción de un código sobre la competencia. Además, en 2004 se había conferido a la autoridad antimonopolio el derecho a formular una política estatal antimonopolio y a cooperar en esta esfera con el Gobierno y con el Parlamento.
4. El representante de **Turquía** transmitió el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas en el otoño de 2005 y de cubrir las necesidades logísticas de la organización de la Conferencia. Pidió a la UNCTAD que creara una plataforma virtual para que los participantes en el Grupo Intergubernamental de Expertos pudieran mantenerse en contacto.
5. El representante de **Túnez** dijo que podría ser necesario revisar los conceptos del Conjunto teniendo en cuenta la evolución en esa esfera, y expresó la disposición de su país a ser el anfitrión de un centro regional de capacitación sobre el derecho y la política de la competencia.
6. El representante de **Santa Lucía** expresó su reconocimiento por el seminario regional de la UNCTAD sobre protección del consumidor organizado en su país algunos meses antes, y pidió que se siguiera prestando asistencia para la puesta en práctica del Mercado Único de la CARICOM, que se crearía el próximo mes de enero.
7. El representante de **El Salvador** agradeció al Gobierno de Suiza y a la UNCTAD la cooperación técnica recibida en el marco del proyecto COMPAL.
8. El representante del **Camerún** pidió que en la lista de participantes en la reunión se incluyeran las direcciones. Lamentó que varios documentos distribuidos durante la reunión estuvieran disponibles sólo en inglés y pidió que se hicieran más esfuerzos por traducirlos también al francés.
9. El representante de **Benin** solicitó asimismo que todos los documentos se tradujeran al francés.
10. La representante de la **OCDE** expresó su satisfacción por la asistencia al período de sesiones y los temas en él examinados, así como por la complementariedad entre la labor de su organización y la de la UNCTAD.
11. El representante de la **Consumer Unity and Trust Society** pidió que se diera a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) la oportunidad de cooperar en la

organización de los seminarios regionales de preparación para la Quinta Conferencia de Examen, así como de participar en la Conferencia misma.

12. El representante de **Egipto** solicitó que se brindara la oportunidad de celebrar más debates en preparación para la Quinta Conferencia de Examen, durante las reuniones de la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas o en seminarios regionales.

13. El representante de **Burkina Faso** expresó su reconocimiento por el apoyo de la UNCTAD y pidió a ésta que contribuyera al fomento de la capacidad de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental para aplicar su derecho de la competencia regional en los planos nacional y regional.

14. El representante de **Nepal** agradeció la cooperación técnica prestada por la UNCTAD para la preparación de una ley sobre la competencia, que pronto estaría ultimada y aprobada. Pidió que se prestara asistencia también para su aplicación.

15. La **Directora de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos** expresó su profundo agradecimiento a los Gobiernos de Turquía y de Túnez por sus ofrecimientos de acoger, respectivamente la Quinta Conferencia de Examen y un centro regional de capacitación. La Directora prometió que la secretaría haría más esfuerzos por traducir los documentos del inglés a otros idiomas, a pesar de las limitaciones de recursos, y que se celebrarían seminarios regionales con el fin de prepararse para la Conferencia.

### Capítulo III

#### **CONSULTAS Y CONVERSACIONES RELATIVAS A LOS EXÁMENES SOBRE DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA REALIZADOS POR OTROS EXPERTOS, EXAMEN DE LA LEY MODELO, Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS DISPOSICIONES DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS**

##### **Resumen de las consultas presentado por la Presidenta**

16. En relación con este tema del programa se examinaron cuatro asuntos. En primer lugar, se celebró un debate interactivo con el fin de entender mejor las ventajas y los inconvenientes de los *exámenes de la política de la competencia realizados por otros expertos*, mediante comparaciones del funcionamiento de los exámenes que se llevan a cabo en diversos foros. Un experto de Francia, que había actuado de moderador en la reunión especial de expertos sobre los exámenes de la política de la competencia realizados por otros expertos, organizada por la secretaría de la UNCTAD los días 15 y 16 de julio de 2004, presentó un resumen de las deliberaciones sostenidas durante esa reunión. Siguió a ello diversas intervenciones. Los temas que destacaron en los debates fueron los siguientes:

- a) Los objetivos y ventajas de los exámenes realizados por otros expertos;
- b) El potencial de esos exámenes de promover las prácticas óptimas y la convergencia en esta esfera y de dar más realce a las autoridades de defensa de la competencia;
- c) Las ventajas del carácter voluntario de esos exámenes;
- d) El alcance de los exámenes, entre otras cosas respecto de los sectores reglamentados, y si deben abarcar también a países que carecen de leyes de la competencia, o que las tienen pero carecen de experiencia en su aplicación;
- e) Los criterios aplicados y en qué medida se tendrían en cuenta las condiciones y las políticas de desarrollo, las limitaciones de la capacidad o las deficiencias de la cultura de la competencia;
- f) Las instituciones gubernamentales que participarían en los países objeto del examen;
- g) La carga financiera y en materia de recursos humanos;
- h) Los procedimientos de examen utilizados y la experiencia de los países que han sido objeto de examen en el ámbito de la OCDE y en virtud del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC) de la OMC;
- i) La flexibilidad de los procedimientos de examen, en consonancia con los objetivos y los recursos;
- j) La viabilidad de un examen realizado por un grupo grande de expertos;
- k) La idoneidad de los exámenes en un contexto Sur-Sur o regional;

- l) Los vínculos, la condicionalidad de los donantes y el seguimiento a largo plazo en relación con los planes de acción de asistencia técnica/fomento de la capacidad; y
- m) La conveniencia de los exámenes realizados por otros expertos en el marco de la UNCTAD.

17. Se señaló que algunos países, así como una agrupación regional de Estados, se habían ofrecido como voluntarios para un examen por otros expertos de sus leyes y políticas de la competencia en el marco de la UNCTAD, y en consecuencia se convino en que el tema de los exámenes especiales voluntarios realizados por otros expertos debía abordarse en la Quinta Conferencia de Examen.

18. En segundo lugar, se celebraron consultas sobre el tema *de los mecanismos de cooperación y de mediación en las controversias que surjan en los acuerdos regionales de integración* en lo que respecta al derecho y la política de la competencia. Como contribución a las deliberaciones del Grupo de Expertos sobre este tema, un experto de la Facultad de Derecho de Amsterdam presentó una ponencia. Siguió intervenciones de expertos del Brasil, el Mercado Común del África Meridional y Oriental (MECAFMO), la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, la Unión Europea, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Suiza y Zimbabwe, así como de otros oradores.

19. Entre los aspectos tratados figuraron los siguientes:

- a) La duplicación en las disposiciones de diferentes acuerdos y el hecho de que no existe una fórmula adecuada para todos los casos en esta esfera;
- b) Los elementos institucionales de los acuerdos comerciales regionales, incluida la cobertura de las medidas comerciales y de otras corrientes regionales o transfronterizas o ayudas estatales, los derechos otorgados directamente a las personas y a los Estados miembros, las atribuciones conferidas a la autoridad ejecutiva, la relación entre las leyes regionales y nacionales y el grado de transferencia de la soberanía;
- c) Aspectos funcionales, como el número, el grado de desarrollo, el tamaño de los mercados, la capacidad y las características jurídicas e institucionales de los miembros de los acuerdos comerciales regionales, así como las prácticas anticompetitivas que causan problemas;
- d) La relación de la política de la competencia regional con los objetivos de integración regional, incluidos el grado en que se vincula con la política comercial o se contrapone a ella y la cuestión de si puede invalidar el derecho interno;
- e) La cobertura o la facilidad de aplicación con respecto a las prácticas anticompetitivas transfronterizas o de exclusión que afectan al comercio de importación o exportación o a la competencia en una región, así como la aplicación con respecto a las empresas multinacionales que operan en la región;

- f) Los enfoques nacionales o los mecanismos de cooperación tales como la doctrina de los efectos, el derecho de denuncia de las empresas extranjeras y el trato nacional, el principio de cortesía tradicional y positivo, la notificación, la convergencia "blanda" o descendente, la jurisdicción territorial ampliada, la delegación de jurisdicción o la prohibición de los cárteles de exportación;
- g) Cómo hacer frente al incumplimiento de los "beneficiarios parásitos", por ejemplo mediante una mayor flexibilidad, mecanismos de consulta, mediación, arbitraje o tribunales regionales;
- h) La capacidad para aplicar la ley.

20. Durante los debates se destacaron las disposiciones aplicables y las experiencias respecto de varios acuerdos regionales de integración. Se pidió que esos debates se recogieran en la documentación de la UNCTAD.

21. En tercer lugar, se celebraron consultas sobre el tema de la *reunión de pruebas y la cooperación en las investigaciones de los cárteles manifiestos*. El principal orador a este respecto fue un representante de la División Antimonopolios del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Intervinieron también sobre este tema los expertos de Australia, el Brasil, el Canadá, Francia, el Japón, el Perú, la República de Corea, Sudáfrica, la Unión Europea y Zambia. Hubo asimismo intervenciones de otros oradores.

22. En los debates se plantearon, entre otras, las siguientes cuestiones, a la luz de la experiencia en varios países o regiones:

- a) La acción coercitiva contra los cárteles, los métodos para detectarlos, la reunión de pruebas y los instrumentos de investigación, y los problemas con que se tropieza cuando se solicitan y analizan documentos en los casos relativos a cárteles;
- b) El significado y el tratamiento de los cárteles manifiestos;
- c) Las dificultades para reunir pruebas contra los cárteles;
- d) La detección de cárteles mediante programas de clemencia, denuncias de sociedades u organismos públicos, datos proporcionados por personas pertenecientes a los cárteles, programas de extensión dinámicos, artículos de periódicos, denuncias de abogados privados y de ciudadanos/clientes y establecimiento de perfiles de los cárteles;
- e) Las pistas para llegar a los cárteles internacionales a partir del uso de asociaciones comerciales como pantalla, la participación de ejecutivos de alto grado, el miedo de los participantes en los cárteles a ser descubiertos, la fijación mundial de precios, los acuerdos mundiales de asignación de volúmenes, las amenazas de represalias para mantener el control de los cárteles, las auditorías y el uso de sistemas de puntuación, planes de compensación y reuniones presupuestarias;
- f) Los instrumentos de investigación para reunir pruebas y documentos;

- g) Las formas de hacer frente al incumplimiento: tratar el cumplimiento con seriedad, fijar plazos y cumplirlos, memorizar los acuerdos y la certificación del cumplimiento, y emprender acciones penales por desacato al tribunal, declaraciones falsas de cumplimiento u obstrucción de la justicia (según los procedimientos del Gobierno de los Estados Unidos, cuando una persona buscada se encuentra fuera de los Estados Unidos los métodos que se utilizan son la vigilancia de las fronteras, los avisos de búsqueda y la extradición);
- h) La necesidad de que todos los países refuercen la aplicación de las disposiciones contra los cárteles mediante una labor activa de investigación y enjuiciamiento, la creación de programas de clemencia efectivos, la imposición de sanciones disuasivas y la sensibilización;
- i) El peligro de manipulación de las licitaciones en el curso de la privatización, particularmente en los países en desarrollo;
- j) La necesidad de cooperación internacional en esta esfera, especialmente cuando la actividad de los cárteles es de carácter internacional;
- k) Los problemas con que se enfrentan los países en desarrollo en los casos de cárteles, particularmente debido a la falta de recursos financieros y humanos, y la consiguiente necesidad de cooperación con los países desarrollados.

23. Por último, se celebraron consultas sobre el tema de la *promoción del conocimiento de la política de la competencia en los países en desarrollo*. Presentó una ponencia a este respecto el Presidente del Consejo de la Competencia de Túnez, a la que siguieron intervenciones de expertos de la Universidad de Oxford, el Brasil y la secretaria de la OCDE, así como de un ex Director de la Oficina para el Comercio Leal del Reino Unido.

24. En los debates se trataron, entre otros, los siguientes temas principales, a la luz de las experiencias de varios países, regiones u organizaciones internacionales:

- a) Las actividades de promoción y de control del cumplimiento son complementarias. No puede lograrse una aplicación efectiva de la legislación sobre la competencia sin voluntad política, un apoyo público de base amplia y la aceptación pública de la legitimidad de la autoridad de defensa de la competencia. Por consiguiente, la promoción de la competencia es particularmente necesaria en los países que carecen de una cultura de la competencia y de experiencia al respecto. La promoción debería ocupar un lugar más importante entre las funciones de las autoridades de defensa de la competencia en estos países, y contar con recursos acordes. La práctica de incluir la promoción de la competencia en el mandato de esas autoridades se está extendiendo cada vez más.
- b) La promoción debería adaptarse a los países en función de que se encuentren en la fase anterior al establecimiento de un derecho y una política de la competencia, hayan promulgado una legislación de la competencia pero aún no la hayan aplicado, o hayan iniciado ya la aplicación.

- c) Una forma de promoción de la competencia requiere campañas sostenidas y en gran escala de sensibilización sobre los objetivos y los beneficios del derecho y la política de la competencia, con el fin de darlos a conocer mejor en la comunidad empresarial y entre los consumidores. Esta tarea se ve dificultada por el hecho de que la competencia genera beneficios a largo plazo, difusos y que en muchos casos parecen teóricos, mientras que los efectos negativos son marcados y se hacen patentes de inmediato. Pero esta forma de promoción de la competencia conduce a un mayor cumplimiento de la ley y a una corriente más coherente de denuncias de incumplimiento. Los empresarios y los consumidores mejoran sus conocimientos de la ley, de sus derechos legales y del hecho de que las empresas pueden utilizar la ley ya sea como arma o como escudo.
- d) Una segunda forma de promoción es la que tiene por objeto a las instituciones gubernamentales y entraña la vigilancia de las iniciativas de reglamentación y de las repercusiones reglamentarias de la legislación. Esta forma de promoción también es más importante en los países en desarrollo debido a la probabilidad de que haya mayores intereses creados. También podría haber conflictos entre la política de la competencia y otras políticas relacionadas con el desarrollo, y la promoción de la competencia deberá entonces tener en cuenta estas tensiones entre las políticas y adaptarse a ellas.
- e) La utilización amplia de los medios de comunicación es conveniente, al igual que los informes anuales y otras publicaciones bien concebidas. Es importante además difundir los discursos pronunciados por los funcionarios encargados de la competencia, responder a las preguntas que se reciban, celebrar seminarios para educar al sector público, a las empresas privadas, a los abogados y a los magistrados, ejecutar programas de cumplimiento de las disposiciones antimonopolio, intervenir en la revisión de otras leyes y apoyar la investigación por las instituciones académicas.
- f) La promoción cobra impulso a partir de una aplicación de la ley severa y eficaz, que dé credenciales y legitimidad a la autoridad de defensa de la competencia a los ojos del público y de la comunidad legal. Así pues, es más eficaz cuando la autoridad de defensa de la competencia dispone de recursos, es independiente y es vista como una entidad que desempeña sus funciones con vigor, eficiencia e imparcialidad. Es necesario convencer al público de la utilidad del derecho de la competencia mediante una labor de aplicación de la ley y resultados concretos. El público debería considerar asimismo que la política de la competencia está al servicio de los objetivos de desarrollo, para lo cual se requiere un enfoque dinámico acorde con la evolución de las condiciones económicas, junto con la disposición de las adecuadas exenciones. Los casos deberían resolverse con prontitud.
- g) Los obstáculos al comercio pueden aumentar el precio de los bienes y servicios nacionales y extranjeros, en tanto que una aplicación insuficiente del derecho y la política de la competencia pueden conducir a una reducción de los beneficios de la liberalización del mercado a raíz de las prácticas anticompetitivas.

- h) Los órganos regionales podrían desempeñar un papel importante en las actividades de promoción ante los gobiernos de los países miembros, pero esos gobiernos podrían plantear problemas relacionados con la soberanía.
- i) Muchos países o regiones necesitan asistencia técnica para poder crear conciencia sobre la competencia.
- j) La conducta anticompetitiva parece afectar por igual a las naciones más ricas y más pobres del África subsahariana. Las denuncias de formación de cárteles abundan, y las prácticas anticompetitivas que se observan en toda la región ocurren en campos de actividad que probablemente repercutan de manera relativamente más importante en los pobres, en el sector rural y en las empresas pequeñas. Se sugirió que los países más pobres y menos desarrollados deberían por lo tanto dar una prioridad aún mayor al derecho y la política de la competencia que los países ricos.



**D. Programa provisional de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas**  
(Tema 4 del programa)

28. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 10 de noviembre de 2004, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el programa provisional de la Quinta Conferencia de Examen (el texto del programa provisional figura en el anexo I).

**E. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos**  
(Tema 5 del programa)

29. También en su sesión plenaria de clausura, el Grupo Intergubernamental de Expertos autorizó a la Relatora a que cumpliera las formalidades correspondientes y ultimara el informe, sin perjuicio de cualquier modificación que las delegaciones desearan introducir.

## Anexo I

### **PROGRAMA PROVISIONAL DE LA QUINTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS**

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia.
5. Credenciales de los representantes ante la Conferencia:
  - a) Nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Examen de todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas:
  - a) Examen de la aplicación y ejecución del Conjunto;
  - b) Estudio de propuestas para mejorar y desarrollar el Conjunto, incluida la cooperación internacional en la esfera del control de las prácticas comerciales restrictivas.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe de la Conferencia.

## Anexo II

### PARTICIPACIÓN\*

1. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Alemania	Líbano
Angola	Madagascar
Argelia	Malasia
Argentina	Malawi
Austria	Malí
Azerbaiyán	Marruecos
Bangladesh	Mauritania
Barbados	México
Belarús	Mozambique
Bélgica	Nepal
Benin	Níger
Botswana	Nigeria
Brasil	Omán
Burkina Faso	Perú
Camboya	Polonia
Camerún	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chad	República de Corea
Chile	República Dominicana
China	República Unida de Tanzania
Costa Rica	Rumania
Côte d'Ivoire	Santa Lucía
Egipto	Senegal
El Salvador	Sri Lanka
Estados Unidos de América	Sudáfrica
Federación de Rusia	Suiza
Filipinas	Swazilandia
Finlandia	Tailandia
Francia	Togo
Gabón	Trinidad y Tabago
Ghana	Túnez
Grecia	Turquía
Indonesia	Ucrania
Irán (República Islámica del)	Uganda
Italia	Venezuela
Jamaica	Viet Nam
Japón	Yemen
Jordania	Zambia
Kenya	Zimbabwe
Lesotho	

---

\* La lista de participantes figura en el documento TD/B/COM.2/CLP/INF.6.

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comunidad del Caribe

Comunidad Europea

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico

Mercado Común del África Meridional y Oriental

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Unión Económica y Monetaria del África Occidental.

3. Estuvo representado en el período de sesiones el siguiente órgano de las Naciones Unidas:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Mundial del Comercio.

5. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

*Categoría General*

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

*Categoría Especial*

Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina

*Registro*

Consumer Unity and Trust Society.

6. Hicieron uso de la palabra en el período de sesiones los siguientes oradores principales:

*Debate de mesa redonda relativo a los exámenes de la política de la competencia realizados por otros expertos*

Sr. Frederick Jenny, ESSEC, París, Francia

*Mesa redonda sobre los mecanismos de cooperación y de mediación en las controversias que surjan en los acuerdos regionales de integración en lo que respecta al derecho y la política de la competencia*

Sr. Jim Mathis, Profesor, Facultad de Derecho de Amsterdam, Países Bajos

*Mesa redonda sobre la reunión de pruebas y la cooperación en las investigaciones de los cárteles manifiestos*

Sra. Ann Olek, Departamento de Justicia, Washington D.C., Estados Unidos de América

*Mesa redonda sobre la promoción del conocimiento de la política de la competencia en los países en desarrollo*

Sr. Ghazi Jeribi, Presidente, Consejo de la Competencia, Ciudad de Túnez, Túnez.

-----